



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail:

alcaldiademarcala@yahoo.es

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere HACE SABER: A los propietarios de bienes inmuebles.

POR TANTO, ORDENA: A TODOS LOS CIUDADANOS DEL BARRIO EL CARMEN DE ESTA CIUDAD DE MARCALA LA PAZ

1. Que se proceda de Inmediato a la Limpieza de cunetas frente y alrededor de su propiedad, así mismo al chapeo y cercado de solares baldíos esto para mejorar el ambiente y las condiciones de salud y seguridad de cada ciudadano.
2. La presente Ordenanza entrara en vigencia el día sábado 06 de noviembre 2021 después de su Emisión.
3. Se estará haciendo inspección junto con Policía Nacional, Salud Publica Y Policía Municipal.
4. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme a Ley basado en el artículo 132 de Policía y convivencia ciudadana con una multa de L.500.00 por primera vez.

Dado en la ciudad de Marcala a los 06 días del mes de noviembre del año 2021.


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS



Telf.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail:

alcaldiademarcala@yahoo.es

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere HACE SABER: A los propietarios de bienes inmuebles.

POR TANTO, ORDENA: A TODOS LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA PELAYO BENJAMIN BONILLA Y BARRIO CAMPO COLON DE ESTA CIUDAD DE MARCALA LA PAZ.

1. Que se proceda de Inmediato a la Limpieza de cunetas frente y alrededor de su propiedad, así mismo al chapeo y cercado de solares esto para mejorar el ambiente y las condiciones de salud y seguridad de cada ciudadano.
2. La presente Ordenanza entrara en vigencia el día sábado 13 de noviembre 2021 después de su Emisión.
3. Se estará haciendo inspección junto con Policía Nacional, Salud Publica Y Policía Municipal.
4. Al no cumplimiento de esta ordenanza se procederá conforme a Ley basado en el artículo 132 de Policía y convivencia ciudadana con una multa de L.500.00 por primera vez.

Dado en la ciudad de Marcala a los 11 días del mes de noviembre del año 2021.


MILTON ANAEL ZAVALA PINEDA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



Dado en la ciudad de Marcala a los 10 días del mes de noviembre del año 2021.